



PROMULGADO

Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia

00 167

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 043/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

A, 17 de agosto de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de base que en su Art. 1 inciso c) define a la OTB Junta Vecinal, como la asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades, **con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades, productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial**; lo que concuerda con el Art. Numeral 2 del Código Civil, respecto a su propósito lícito, concordante con el Art. 21 numeral 4 de la Constitución Política Plurinacional que establece los derechos civiles "a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.

Que, la ley 001 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" en su Art. 31 y 33 parágrafo II, numeral 1, faculta al Concejo Municipal Emitir Ordenanzas para el Registro de Personería Jurídica de la Organizaciones Territoriales de Base.

Que, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debiendo cumplir con lo establecido en el D.S. Nº 23858 en sus artículos 7,8 y 9.

Que, de acuerdo al INFORME de la Comisión Legal - HCMO INF. 114/2016 señala que de antecedentes de la solicitud presentada por la Junta Vecinal "Sierra Mier II Pampitas" cumpliendo con todas las formalidades y requisitos inherentes al mismo, por lo que sugiere se emita la Ordenanza Municipal de reconocimiento de Personalidad Jurídica.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad Oruro, en uso de las específicas atribuciones conferidas en el decreto Supremo Nº 23858 y Reglamento general del Honorable Concejo municipal, ley Nº 001 Ley Municipal de Ordenamiento jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y demás normativa vigente:

ORDENA

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la conformación de la organización Territorial de base para registro de personalidad Jurídica de la JUNTA VECINAL "Sierra Mier II Pampitas" perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo Nº 23858.

La presente disposición no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de las Unidades correspondientes.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los a los Diecisiete días del mes de agosto del dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



H. Lic. Magda Suñamabar Aldapiz
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

CASA CONSISTORIAL DE ORURO: Pasaje Guachalla y La Plata 3er. Piso
Teléfonos Presidencia: (2)52-53502 - (2)52-50360 Fax: (+591)252-53502
Teléfonos Secretaría: (2)52-51190 - (2)52-51588 Fax: (+591)252-51588
Email: comunicacion@concejomunicipaloruro.com

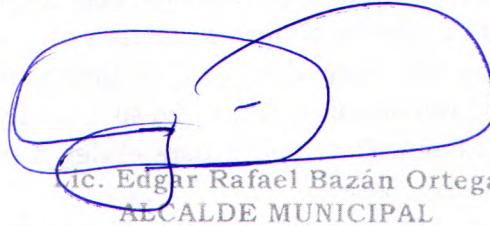
PROMULGADO

781 00

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 043/2016 relacionada a la APROBACION conformación Organización Territorial de Base para el registro de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal "SIERRA MIER PAMPITAS" perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 23858. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO